

# INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 735

Para declarar el día 14 de octubre de cada año como el “Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)” y disponer lo concerniente a efecto de su celebración.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



## COSTO FISCAL ESTIMADO:

---

Designar el 14 de octubre de cada año como el *Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)*:

**No tiene  
Impacto Fiscal  
(NIF)**

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. del S. 735

---

### CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Resultados	3

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup> evaluó el Proyecto del Senado 735 (P. del S. 735), el cual propone establecer un día anual para de concientización sobre el Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC).

Tras la evaluación, la OPAL concluye que la aprobación del P. del S. 735 no genera impacto fiscal, ya que únicamente establece una fecha de concientización, la cual puede atenderse con los recursos existentes. La medida no implica la creación de programas, la asignación de fondos adicionales ni la imposición de obligaciones de gasto al Estado.

Al momento de elaborar este Informe, el P. del S. 735 había sido aprobado por el Senado, remitido a la Cámara de Representantes y referido a la Comisión correspondiente para su consideración.

## II. Introducción

El Informe 2026-297 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación del P. del S. 735<sup>2</sup>, el cual propone declarar el día 14 de octubre de cada año como el “Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)” y disponer lo concerniente a efecto de su celebración.

Surge de la Exposición de Motivos que la intención de esta legislación es concienciar, sensibilizar y generar acciones concretas para mejorar la atención y el reconocimiento del TOC en Puerto Rico.

El presente Informe expone las principales disposiciones del Proyecto de Ley y presenta el análisis conducente a la conclusión de que no tiene impacto fiscal.

---

*Favor continuar en la página 3.*

<sup>1</sup> La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 735 (20<sup>ma.</sup> Asamblea Legislativa) que propone declarar el día 14 de octubre de cada año como el “Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)” y disponer lo concerniente a efecto de su celebración. Disponible en: <https://www.opal.pr.gov/>

### III. Descripción del Proyecto<sup>3</sup>

El decretarse del P. del S. 735 establece lo siguiente:

*Artículo 1.- Se declara el día 14 de octubre de cada año como el “Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)”.*

*Artículo 2.- El Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud Mental, el Departamento de Educación, así como los organismos y las entidades públicas y los municipios en Puerto Rico, llevarán a cabo diferentes tipos de actividades y campañas de orientaciones para concientizar y educar sobre el Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)”.*

En esencia, el P. del S. 735 dispone la designación del 14 de octubre de cada año como el *Día de Concientización del Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC)*.

### IV. Resultados<sup>4</sup>

De convertirse en ley, la OPAL concluye que el P. del S. 735 no tendría impacto fiscal, ya que su alcance se limita a declarar una fecha para concientizar sobre el Trastorno Obsesivo-Compulsivo (TOC).

El propósito de la medida es promover la educación pública sobre el TOC, atender el estigma asociado a esta condición, fomentar la detección temprana, facilitar el acceso a tratamientos, impulsar la investigación científica y reconocer el TOC como una condición médica de alta prioridad. Asimismo, la designación de esta fecha busca viabilizar campañas educativas, foros y actividades de capacitación para profesionales de la salud.

La OPAL determina que el Proyecto no crea programas nuevos, no asigna recursos, no impone obligaciones de gasto, no requiere personal adicional ni establece estructuras administrativas. En consecuencia, cualquier acción relacionada con la eventual ley puede atenderse mediante los recursos

---

<sup>3</sup> Véase la medida del P. del S. 735, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/158655>

<sup>4</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

existentes, sin efectos significativos sobre  
el erario.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa